



Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393 -2022-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 AGO 2022

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2022-UNTRM/AU, de fecha 07 de julio de 2022, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 03 Disposiciones Complementarias, 06 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 77 folios;

Que, el Estatuto Institucional, establece en el artículo 8. "Autonomía universitaria. La UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes";

Que, la Directiva N° 011-2021-UNTRM-VRAC, que regula la "Contratación del Personal Docente para Pregrado por Servicios en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", en el apartado VII. Disposiciones específicas; numeral 7.4. Conclusión Anticipada del Contrato, prescribe que: "El personal docente de pregrado contratado(a) por servicios, de ser el caso, comunicará por escrito la conclusión anticipada de contrato a la Dirección General de Administración; quien comunicará al Decanato de la Facultad correspondiente y asimismo procederá a tramitar ante el Rectorado la Resolución de Consejo Universitario aceptando la conclusión anticipada del contrato". "El Rectorado gestionará ante Consejo Universitario la aprobación de la solicitud de conclusión anticipada del contrato y dispondrá la emisión y notificación de la Resolución";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 350-2022-UNTRM/CU, de fecha 10 de agosto de 2022, se resuelve, en el Artículo Primero: Autorizar la contratación del personal docente de pregrado por servicios para el dictado de cursos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el semestre académico 2022-II, que comprende del 22 de agosto al 23 de diciembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle: *Ítem. (...) 04. Nombres y Apellidos: Jorge Luis Ruiz Barcellos; Escuela Profesional: Arqueología; Cuadro Consolidado Multianual de Necesidades: C.C.M.N. Actualizado N° 04453; Certificación de Crédito Presupuestario: 003250; Monto S/ 1,088.00; (...);*

Que, con Carta S/N, de fecha 16 de agosto de 2022, el docente Jorge Luis Ruiz Barcellos, informa a la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, que debido a una circunstancia relacionado al estado de salud de su madre, se ve en la necesidad y urgencia de reubicar su residencia a la ciudad de Trujillo, con la finalidad de atender y sumar a poyar a su padre, siendo hijo primogénito, por lo que comunica su renuncia al dictado de curso en la Escuela Profesional de Arqueología;

Que, mediante Oficio N° 319-2022-UNTRM-VRAC/FACISO, de fecha 17 de agosto de 2022, la Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica al Vicerrector Académico, que con Carta S/N, de fecha 16 de agosto de 2022, antes citado, el docente Jorge Luis Ruiz Barcellos, hace llegar su renuncia al dictado del curso de Elaboración de Proyectos de Inversión Aplicado a la Arqueología por los motivos expuestos en tal documento, a partir del 16 de agosto de 2022. Por lo que solicita, sea elevado a Consejo Universitario para la emisión del acto resolutorio con conclusión anticipada de contrato, autorizado con la Resolución de Consejo Universitario N° 350-2022-UNTRM/CU, antes mencionado;





Consejo Universitario

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 393 -2022-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0571-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de agosto de 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la conclusión anticipada del contrato del docente Jorge Luis Ruiz Barcellos, contratado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 350-2022-UNTRM/CU, de fecha 10 de agosto de 2022, antes acotada;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el citado Estatuto Institucional, en su artículo 30, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM";

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, acordó aceptar la conclusión anticipada del contrato del Dr. Jorge Luis Ruiz Barcellos, a la Plaza de Docente en la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2022, contratado con Resolución de Consejo Universitario N° 350-2022-UNTRM/CU, de fecha 10 de agosto de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la CONCLUSIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO del Dr. Jorge Luis Ruiz Barcellos, a la Plaza de Docente en la Escuela Profesional de Arqueología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración implemente las acciones correspondientes en relación al profesional citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Poligripio Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL